

## Cinco días de asuntos particulares

En el día de hoy se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Ley 15/2014 del 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

En su Capítulo IV, artículo 28, bajo el epígrafe: "Modificación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público", en su punto 3, se modifica la letra K) del artículo 48 del EBEP, que queda redactado como sigue:

*"Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos.  
(...)  
**k) Por asuntos particulares, cinco días al año"***

*La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

*(Ley 15/2014 de racionalización...)*

Si bien es así, los policías deberemos esperar a que la Dirección General de la Policía dicte resolución al respecto. Será a partir de su entrada en vigor, cuando los miembros del Cuerpo Nacional de Policía pondrán acogerse a este derecho.

Desde el Sindicato Unificado de Policía instaremos a la Dirección General para gestione a la mayor brevedad posible, que los policías puedan beneficiarse cuanto antes del 5º día anual de asuntos particulares.

Seguiremos informando...

Madrid, 17 de septiembre de 2014

Comisión Ejecutiva Nacional.